



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA. 1/2
REG. N° 073

07 MAY 2012
Patricia B

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 099-2012-OSCE/PRE

Jesús María, 13 ABR 2012

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Ley N° 25323, Ley de Creación del Sistema Nacional de Archivos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado mediante Decreto Supremo N° 005-93-JUS, se establece que el Archivo General de la Nación, es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa y depende del Ministerio de Justicia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J, se aprueban las Normas para la formulación del Programa de Control, Transferencia, Eliminación y Conservación de Documentos en los Archivos integrantes del Sistema;

Que, en atención a lo dispuesto en la citada normativa, mediante Resolución N° 078-2009-OSCE/PRE, se constituyó de forma permanente un Comité Evaluador de Documentos - CED del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, el 09 de noviembre de 2011, se publicó en el diario oficial El Peruano el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, que establece la nueva estructura orgánica del OSCE, vigente desde el 10 de noviembre de 2011;

Que, en atención a la entrada en vigencia del nuevo ROF del OSCE, y siendo que las disposiciones del anterior cuerpo normativo que regulaba la estructura orgánica del OSCE, aprobadas por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, han sido derogadas, la constitución del Comité Evaluador de Documentos - CED del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, efectuada mediante Resolución N° 078-2009-OSCE/PRE ha quedado sin efecto;



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE
07 MAY 2012
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. 2/2
REG. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE
07 MAY 2012
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Que, en ese sentido, resulta necesaria la designación del Comité Evaluador de Documentos – CED del OSCE, a fin de cumplir efectivamente con las disposiciones contenidas en las referidas normas citadas precedentemente, toda vez que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, conserva en sus repertorios de archivo, expedientes y documentos de carácter administrativo que por su antigüedad han perdido vigencia, debiendo transferirse al Archivo General de la Nación, para los fines que establece la Ley N° 25323;

De conformidad con lo dispuesto en el literal u) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Constituir de forma permanente un Comité Evaluador de Documentos - CED del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, el mismo que estará integrado por los siguientes responsables:

- El Secretario General, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Jefe del órgano cuya documentación será evaluada, y,
- El Especialista en Archivo, quien actuará como Secretario.



Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva